



DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE CON LA SOLICITUD PARA CONSTRUCCION Y OPERACION DE TERMINALES PORTUARIOS EN TRAFICO INTERNACIONAL

1. AUTORIZACIONES

- 1.1. Acuerdo ministerial autorizando la ocupación de la zona de playas y bahías (posterior a la aprobación del CNMMP).
- 1.2. Permiso municipal de construcción y funcionamiento según el caso.
- 1.3. Autorización aduanera.
- 1.4. Autorización del Cuerpo de Bomberos (detalle de los productos y/o carga a manejar).
- 1.5. Título de propiedad de los terrenos.
- 1.6. Constitución legal de la empresa o compañía, indicando sus accionistas y porcentajes de acciones.
- 1.7. Autorización de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, para el manejo de hidrocarburos y sus derivados.
- 1.8. Nombramiento del Representante Legal.

2. CONDICIONES OPERACIONALES DEL TERMINAL

- 2.1. Tipo y cantidades de carga a movilizarse.
- 2.2. Tipo y porte de naves que recibirán el Terminal.
- 2.3. Movimiento portuario (frecuencia de atraque).
- 2.4. Modalidades y ratas de carga y/o descarga.
- 2.5. Condiciones de almacenaje.
- 2.6. Descripción de los servicios a ser prestados.
- 2.7. Tiempo de servicio operativo.

3. MEMORIAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 3.1. Hidrografía y estudios batimétricos.
- 3.2. Estudios de suelos.
- 3.3. Obras civiles de los muelles.
- 3.4. Construcciones complementarias del recinto portuario.
- 3.5. Instalaciones y equipos para manejo de carga.
- 3.6. Obras de infraestructura.
- 3.7. Instalaciones de seguridad contra incendios.
- 3.8. Estudios y diseños de efluentes sobre impacto ambiental. (Licencia Ambiental o Auditoria Ambiental, según el caso)

4. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

- 4.1. Estructura administrativa y operacional.
- 4.2. Asignación de personal.

5. SEGURIDAD INDUSTRIAL (DETALLAR DATOS TECNICOS Y PLANOS)

- 5.1. Procedimientos de seguridad industrial adoptados.
- 5.2. Detalle de los equipos e instalaciones de seguridad industrial.

6. REGIMEN TARIFARIO

DEBEN INDICAR QUE CUMPLIRAN LO INDICADO EN EL ART. 8 LITERAL b) DE LA LEY GENERAL DE PUERTOS, SOBRE LA CONTRIBUCION DEL 5% QUE SERA LIQUIDADADA, DE ACUERDO AL TARIFARIO DE LA RESOLUCION DIGMER No. 497/95.

NOTAS:

1. Los planos deben estar legalizados por el representante legal de la compañía y con la firma de responsabilidad técnica de un Ingeniero Civil, o de Costas y Obras Portuarias, a más del Ingeniero de Suelos, Eléctrico y Mecánico, dependiendo de los sectores que se presenten.
2. La memoria técnica debe indicar las condiciones y especificaciones técnicas y estar legalizadas por el profesional responsable de su diseño y construcción, lo que determinará las limitaciones de operación en el caso del muelle por su análisis estructural.

Tarifas de Inspección	USD.
Dentro del perímetro urbano (de la oficina de la SUBSEC que realiza la inspección)	
Fuera del perímetro urbano	
Quando la inspección sea en lagos, ríos, esteros o mar abierto se recargará el 50% del valor establecido para fuera del perímetro urbano	www.mtop.gob.ec

Resolución No. SPTMF 012/10 (Registro Oficial No. 151 del 16 de marzo 2010)



TARIFAS DE INSPECCIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES PORTUARIOS

Las inspecciones que la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial realice como requisito previo a la obtención de las autorizaciones que se detallan a continuación, de acuerdo a la Resolución CNMMP No. 012/07 publicada en el Registro Oficial No. 41 del 14 de Marzo/2007, y a las competencias, atribuciones y delegaciones otorgadas a esta Entidad mediante Decreto Ejecutivo No. 1111 publicado en el Registro Oficial No. 358 del 12 de junio/2008, estarán sujetas a las siguientes tarifas:

AÑO 2012	
Tarifas de Inspección	USD.
Dentro del perímetro urbano (de la oficina de la SUBSEC que realiza la inspección)	54.47
Fuera del perímetro urbano	108.92
Quando la inspección sea en lagos, ríos, esteros o mar abierto se recargará el 50% del valor establecido para fuera del perímetro urbano.	
Resolución No. SPTMF 012/10 (Registro Oficial No. 151 del 16 de marzo 2010)	

AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA SPTMF

TIPO DE INSTALACION	TIPO DE USO
INSTALACION PORTUARIA PARA: <ul style="list-style-type: none"> ✚ Carga General ✚ Contenedores ✚ Gráneles Líquidos ✚ Gráneles Sólidos ✚ Carga Peligrosa bajo Código IMDG ✚ Gasero ✚ Vehículos o Maquinarias 	INTERNACIONAL/ CABOTAJE
MUELLES PARA: <ul style="list-style-type: none"> ✚ Carga/Descarga de pesca, insumos, avituallamiento, aprovisionamiento de combustible, agua ✚ Descarga de pesca, avituallamiento, aprovisionamiento de combustible, agua 	INTERNACIONAL/ CABOTAJE
INSTALACIONES MARITIMAS PARA: <ul style="list-style-type: none"> ✚ Carga/Descarga de hidrocarburos por medio de monoboyas, campo de boyas y/o tubería submarina ✚ Funcionamiento de Marina Deportivas ✚ Colocación de Espigones, rompeolas, muros, etc. 	INTERNACIONAL/ CABOTAJE INTERNACIONAL/ CABOTAJE PROTECCION COSTERA
INSTALACION DE PUENTES U OTRO TIPO DE FACILIDADES SOBRE RIOS, LAGOS, ETC.	USO PUBLICO O PRIVADO
INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PARRILLAS, VARADEROS Y MUELLES DESTINADOS A LA REPARACION DE BARCOS A FLOTE	INTERNACIONAL O CABOTAJE



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

◀ SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL ▶